



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	PATRICIA SOTO LESMES
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES, PROTECCION S.A Y SKANDIA S.A. y la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICADO	76001-31-05-005-2023-00101-00

AUTO No. 652

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante memorial que antecede la apoderada judicial de la parte demandante solicita la entrega del título judicial consignado por la demandada SKANDIA S.A. correspondiente a las costas del proceso ordinario.

Revisado el módulo de depósitos judiciales, se evidencia que el **15/04/2024** fue depositado por la AFP un título judicial a órdenes del despacho, identificado con el número **469030003047521**, por valor de **\$3.160.000**, el monto consignado corresponde a las costas y agencias en derecho fijadas en la sentencia de primera y segunda instancia impuestas a la demandada y en favor de la actora; por lo tanto y de conformidad con el poder obrante a folios 63-65 PDF01 del expediente principal, se ordenará la entrega del mencionado depósito a la Dra. NORMA CONSTANZA DIAZ CRUZ identificada con C.C. No. 51.958.618 y T.P. No. 107.998 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la actora.

En mérito de lo anterior se **DISPONE:**

Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. NORMA CONSTANZA DIAZ CRUZ identificada con C.C. No. 51.958.618 y T.P. No. 107.998 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial número **469030003047521**, por valor de **\$3.160.000**, consignado el **15/04/2024** por SKANDIA S.A., suma correspondiente a las costas y agencias en derecho del proceso ordinario, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc4a36f426078be6de29914fb12cd39c6bea599b79f72959efa226bc94b68ff9**

Documento generado en 26/04/2024 06:14:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>